PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	CODIGO BPIN 2024252240044
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELA MARCELA RINCÓN
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE MINAS, MEDIO AMBIENTE Y TECNOLOGÍA
1.5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO
1.6. Objeto del Contrato	"COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y ASI SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL PARA ADELANTAR PROCESOS DE REFORESTACION Y RESTAURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ."

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Que, de igual manera, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 la cual establece que "así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, a las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión".

La Ley 2173 de 2021 promueve la restauración ecológica y la reforestación en Colombia, estableciendo responsabilidades para empresas y entes territoriales, esta ley busca promover la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y la creación de bosques en todo el territorio nacional. Su objetivo es estimular la conciencia ambiental, establecer la responsabilidad ambiental de las empresas y fomentar el compromiso de los entes territoriales.

Decreto 1076 de 2015 regula estos aspectos, sirviendo como base para las políticas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, incluyendo aquellos en Cundinamarca. El Municipio de Cucunubá tiene entre otros propósitos, desarrollar las políticas públicas, planes y programas contemplados en el Plan de Desarrollo, en tal contexto, el municipio debe brindar las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas sus dependencias, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados, el acceso a la información pública, la transparencia en la publicación de todos los documentos emanados de la administración municipal.

El municipio de Cucunubá presenta en su sector rural una gran PROBLEMÁTICA AMBIENTAL debido a que los recursos naturales han sufrido una extensa intervención, derivada del uso de prácticas tradicionales inadecuadas, talando el bosque natural para ampliar la frontera agrícola y pecuaria.
Para minimizar el impacto generado, se hace necesario la reforestación de áreas intervenidas y el mantenimiento del Vivero Municipal, para la propagación de Material Vegetal y realizar los diferentes programas ambientales que se desarrollan con la comunidad.

Por lo anterior, se ha determinado oportuno, necesario y conveniente adelantar un proceso de selección contractual bajo la modalidad de mínima cuantía que permita la adquisición de elementos para asegurar el funcionamiento y mantenimiento del vivero municipal. Sumado a esto se constató en la Secretaría de Hacienda la disponibilidad de recursos señalados más adelante

Por lo anterior y teniendo en cuenta que existen zonas declaradas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como el Distrito de Manejo Integrado de Juaitoque, el Complejo Lagunar Fúquene-Cucunubá-Palacio y Distrito de Conservación de Suelos La Laguna de Suesca que hacen parte del Municipio de Cucunubá se debe realizar diferentes actividades que ayuden con el mantenimiento, conservación y recuperación de zonas aledañas a fuentes hídricas y así prevenir impactos ambientales negativos.

Una de las medidas de mitigación al cambio climático, es adelantar procesos de reforestación que permitan reducir la desertificación, pérdida de capa vegetal

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Que el plan de desarrollo municipal para el periodo de gobierno 2024 – 2027, "**COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ**", adoptado mediante el acuerdo municipal no. 006 del 07 de junio de 2024 en el eje **CUCUNUBÁ VERDE Y SOSTENIBLE-** sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, tiene como **objetivo estratégico**: Desarrollar proyectos e iniciativas que promuevan estrategias de conservación, protección, preservación, restauración, reforestación, sensibilización y educación, que garanticen condiciones sostenibles y perdurables a la biodiversidad ambiental y ecológica, al recurso hídrico y a los servicios ecosistémicos existentes en el municipio de Cucunubá
META: 150: Sembrar 6.000 árboles de especies nativas productoras y protectoras en las microcuencas y ecosistemas estratégicos del Municipio
META: 149 Crear la estrategia "Cucunubá siembra vida" en la cual se garantice la operatividad del vivero para producir 6.000 Plántulas nativas y/o de especies ecosistémicas

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración.

En consecuencia, la entidad considera necesario y oportuno, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y el reglamento.

Al respecto, es pertinente señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal

Así mismo, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024, tal y como se acredita expedida por la Secretaría de Gobierno y Fortalecimiento Institucional.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Cucunubá en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.3. Descripción del objeto a contratar:

El municipio de Cucunubá pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente con la compra de elementos e insumos para el funcionamiento del vivero municipal de Cucunubá con el fin de plantar y suministrar árboles a acueductos veredales, Juntas de Acción Comunal, pequeños y medianos productores del municipio y demás ciudadanía que quiera realizar acciones de reforestación y construcción de cercas vivas en el municipio, permitiendo la descontaminación del ambiente generando una conciencia ambiental y de pertenencia por el ambiente

Así las cosas, el Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.5. Objeto del contrato

"COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y ASI SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL PARA ADELANTAR PROCESOS DE REFORESTACION Y RESTAURACIÒN EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ."

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tierra Negra	Tierra Negra Excelente calidad para jardineras y cultivos, la tierra ha sido mezclada con cascarilla de arroz Presentación: 7 M3	2	viaje
2	Fumigadora Manual Aspersor 20 Lts	Capacidad del Tanque : 18 L - 20 L : 4.75 - 5.28 gl Sistema de Inyección y Presión : Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos. Capacidad del la Cámara : 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo : 40 psi +/- 10% Rango de Presión : 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi. Palancazos Por Minuto : 10 Con Boquilla de 600 cc/min. Peso Neto : 5.7 kg / 11 lb Dimensiones sin Empaque : Alto 54.1 cm Ancho 21.7 cm Largo 43 cm Dimensiones con Empaque : Alto 56 cm Ancho 23.8 cm Largo 42.3	1	1
3	Abono orgánico	ABONO ORGANICO CON REGISTRO ICA Carbono Orgánico 20.6% Humedad Máxima 20% C/N 9 Nitrógeno Total 2.0% Fósforo Total (P2O5) 1.70% Potasio Total (K2O) 3.1% Magnesio Total (MgO) 0.97% Calcio Total (CaO) 3.04% Conductividad Eléctrica 21.7 Ds/m pH 7 Densidad 0.6 g/cm3 Capacidad Intercambio Catiónico 37.2 Me/100g Capacidad Retención de Humedad 123% Anexar Ficha Técnica y Registro ICA	11	Bulto x 40kg
4	Cascarilla de arroz	CASCARILLA DE ARROZ mejora la retención de agua de la planta, disminuye la temperatura del suelo, permite un adecuado crecimiento, ayuda a la fijación de nitrógeno, fósforo y potasio, y reduce costos	12	Pacas
5	Turba	TURBA PARA SEMILLEROS Sustrato ideal para germinación, también conocido como turba, excelente opción para germinar	12	Bultos

		todo tipo de semillas agrícolas Volumen aproximado: 100 litros X Bulto		
6	Bolsas plásticas para vivero de 10 cm * 15 cm	BOLSA PARA VIVERO Dimensiones: 10 x 15 cm	10000	Unid
7	Polisombra Negra	POLISOMBRA 80% Malla tejida de alta densidad resistente a la intemperie. Rollo de 4 metros de ancho x 50 metros	2	Rollo
8	Manguera De Jardín 50 Metros + Pistola Multifunción	MEDIDA: 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7mm DIÁMETRO EXTERNO: 16mm ESPESOR DE PARED: 1,65mm PRESIÓN DE TRABAJO: 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA; 120 PSI Pistola para riego de multi funciones plástica con recubrimiento Cuerpo plástico con diseño ergonómico Clip para flujo continuo, permite que el agua fluya sin apretar constantemente Cabeza giratoria para ajustar a la función elegida. Con conectores entrada y salida.	2	rollo
9	Micro aspersores de ½"	MICRO ASPERSORES DE RIEGO PLASTICO CONEXIÓN ROSCA MACHO EN 1/2" DESCRIPCIÓN: -Giro completo. -Diámetro de riego 6 a 11 Metros (dependiendo de la presión del agua) -Presión de agua 1-2,5 Bar -Flujo de agua 750 a 1600 Litros hora. -Área de riego máxima aproximada 440 MT2 (con presión de agua suficiente) -Compatible con tuberías en PVC y mangueras en polietileno	100	Unidad
10	bandejas	Bandejas de germinación alveolos: 128 Medidas: Cada alvéolo tiene una profundidad de 4,3 cm y el tamaño total de la bandeja es de 54 x 27 cm	200	Unidad
11	Herbicida Glifosato	Ingredientes activos: Glifosato (Sal isopropil amina) de N-Fosfonometil glicina: 480 g por litro de formulación a 20 °C.	6	Litro
12	Semilla de Roble de Clima Frio	Semilla de Roble de Clima Frio	5	Libra
13	Semilla Eugenia	Semilla Eugenia	5	Libra
14	Semillas Arrayan	Semillas Arrayan	2	Libra
15	Semillas Laurel cera	Semillas Laurel	3	Libra
16	Semilla Hayuelos	Semilla Hayuelos	3	Libra
17	semilla aliso	semilla aliso	3	Libras
18	Semilla de Guayacán	Semilla de Guayacán	3	Libras

- Los bienes objeto de la presente invitación Pública deben ser de excelente calidad, duración y resistencia.
- El proponente deberá cumplir con la ficha técnica establecida para el presente proceso.
- Las semillas deben ser certificadas

No se aceptan ITEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante *cuatro (04) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos de insumos para vivero, la cuantía de cada uno de los contratos a acreditar debe ser igual o superior al de la presente convocatoria.*

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas
Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.
Adicionalmente cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.
Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
15101603	Turba
24111503	Bolsas plásticas
40142018	Manguera para rociar
10171700	Herbicidas
0199299	Semilla

2.8. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
2.9. Obligaciones de los Contratantes	Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor designado por el municipio de Cucunubá.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación.
3. Hacer entrega de los elementos, insumos y/o suministros dentro del plazo pactado.
4. Hacer entrega de los elementos con las características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones, calidades y valores ofertados.
5. Entregar los bienes en el almacén del municipio.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
7. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
8. Efectuar los pagos de seguridad social y parafiscales correspondientes.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de bienes contratados.
10. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
11. Mantener indemne al municipio de Cucunubá de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del respectivo contrato.
12. Responder por la buena calidad de los elementos entregados al municipio para el cumplimiento del objeto del contrato y reemplazar aquellos que llegaren a presentar mala calidad o defectos de fabricación dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución

2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
2.12. Supervisión:	**Dependencia:** SECRETARIA DE MINAS, MEDIO AMBIENTE Y TECNOLOGIA

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. 2025000399 de fecha 25 de agosto de 2025.	Valor: **DOCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.698.250).**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2024

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **DOCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.698.250).**, se determinó después de hacer un estudio del mercado, teniendo en cuenta los precios regulados por la ley y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y las cotizaciones allegadas.

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Tierra Negra	2	viaje	$735.000	$1.470.000	$700.000	$1.400.000	$717.500	$1.435.000
2	Fumigadora Manual Aspersor 20 Lts	1	1	$300.000	$ 300.000	$300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
3	Abono orgánico	11	Bulto x 40kg	$ 40.000	$ 440.000	$ 45.500	$ 500.500	$ 42.750	$ 470.250
4	Cascarilla de arroz	12	Pacas	$ 35.000	$ 420.000	$ 30.000	$ 360.000	$ 32.500	$ 390.000
5	Turba	12	Bultos	$130.000	$1.560.000	$140.000	$1.680.000	$ 135.000	$1.620.000
6	Bolsas plásticas para vivero de 10 cm * 15 cm	10000	Unid	$ 42	$ 420.000	$ 40	$ 400.000	$ 41	$ 410.000
7	Polisombra Negra	2	Rollo	$540.000	$1.080.000	$530.000	$1.060.000	$ 535.000	$1.070.000
8	Manguera De Jardín 50 Metros + Pistola Multifunción	2	rollo	$145.000	$ 290.000	$150.000	$ 300.000	$ 147.500	$ 295.000
9	Micro aspersores de ½"	100	Unidad	$ 8.000	$ 800.000	$ 7.000	$ 700.000	$ 7.500	$ 750.000
10	bandejas	200	Unidad	$ 16.000	$3.200.000	$ 15.500	$3.100.000	$ 15.750	$3.150.000
11	Herbicida Glifosato	6	Litro	$ 35.000	$ 210.000	$ 36.000	$ 216.000	$ 35.500	$ 213.000
12	Semilla de Roble de Clima Frio	5	Libra	$ 25.000	$ 125.000	$ 20.000	$ 100.000	$ 22.500	$ 112.500
13	Semilla Eugenia	5	Libra	$ 45.000	$ 225.000	$ 50.000	$ 250.000	$ 47.500	$ 237.500
14	Semillas Arrayan	2	Libra	$150.000	$ 300.000	$160.000	$ 320.000	$ 155.000	$ 310.000
15	Semillas Laurel cera	3	Libra	$110.000	$ 330.000	$120.000	$ 360.000	$ 115.000	$ 345.000

16	Semilla Hayuelos	3	Libra	$160.000	$ 480.000	$150.000	$ 450.000	$ 155.000	$ 465.000
17	semilla aliso	3	Libras	$260.000	$ 780.000	$240.000	$ 720.000	$ 250.000	$ 750.000
18	Semilla de Guayacan	3	Libras	$120.000	$ 360.000	$130.000	$ 390.000	$ 125.000	$ 375.000
TOTAL				$11.650.000		$12.606.500		$12.698.250	

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este Análisis marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en la necesidad del municipio y teniendo en cuenta que el Municipio debe plantar y suministrar árboles a acueductos veredales, Juntas de Acción Comunal, pequeños y medianos productores del municipio y demás ciudadanía que quiera realizar acciones de reforestación y construcción de cercas vivas en el municipio, permitiendo la descontaminación del ambiente generando una conciencia ambiental y de pertenencia por el ambiente.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago

El valor de la presente contratación es la suma de **DOCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.698.250),** bajo los siguientes rubros:

META	*RUBRO*	*PRODUCTO*	*FUENTE*	*CPC*	*VALOR*
Meta 150	2.3.2.02.01.003	3202005	260401	3479098	$3.000.000
Meta 149	2.3.2.02.01.000	4104020	260401	0199299	$3.000.000
Meta 149	2.3.2.01.004	3202038	260401	4415004	$1.050.000
Meta 149	2.3.2.02.02.003	4502038	260401	3465401	$2.950.000
META 159	2.3.2.02.01.000	3206014	260401	0199299	$2.698.250
TOTAL					***$12.698.250***

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago de acuerdo con el suministro realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.

4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	Plazo de Ejecución del CONTRATO hasta la liquidación.	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía

Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

4.4. Estudio del sector

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, en desarrollo de sus funciones y dentro de sus competencias institucionales tiene el deber de garantizar el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de Desarrollo y el fortalecimiento de las actividades organizadas por la administración municipal en el marco de los programas ambientales.

De igual manera, se hace necesario de suministrar arboles nativos para las veredas del municipio que quieran realizar acciones de reforestación y conformar cercas vivas, permitiendo la descontaminación del ambiente generando una conciencia ambiental y de pertenencia por el ambiente.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

Que, el Municipio de Cucunubá través de la secretaria de Minas, Medio Ambiente y Tecnología tiene como función brindar las herramientas e insumos necesarios en forma oportuna para el buen desarrollar las diferentes actividades ambientales con la comunidad de Cucunubá.

Así las cosas, el Municipio de Cucunubá, a través de la secretaria de Minas, Medio Ambiente y Tecnología ha contratado históricamente estos bienes y servicios por cuanto son necesarios para garantizar y suministrar árboles a los a acueductos veredales, Juntas de Acción Comunal, pequeños y medianos productores del municipio y demás ciudadanía que quiera realizar acciones para la reforestación y construcción de cercas vivas en el municipio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio del mercado donde se evidencian procesos con objetos similares que sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía para el contrato, con objeto **COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL Y ASI SUMINISTRAR MATERIAL VEGETAL PARA ADELANTAR PROCESOS DE REFORESTACION Y RESTAURACIÒN EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ.**

ANÁLISIS DE MERCADO

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales a este, en el cual se consultó los siguientes contratos.

NO. DEL PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN / MUNICIPIO
ADS-CPS-348-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA gestión PARA LA organización Y FUNCIONAMIENTO DEL VIVERO MUNICIPAL DE UBATÉ.	$15.450.000	1076669987 DIEGO FERNEY PRADA MOLINA	6 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
ADS-105-2025	ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DEL VIVERO FORESTAL DEL MUNICIPIO DE UBATÉ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$79.609.555	90126869 SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS	15 DIAS	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA
110-03.03-118-2022-MC-CC	COMPRA DE INSUMOS PARA ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO HUERTA DEL PROGRAMA CENTRO VIDA ADULTO MAYOR EN CONVENIO CON LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ. EL PROYECTO INCLUYE INSTALACIÓN DEL VIVERO.	$26.400.000	ANGEE YULIETH CASTRO ÁLVAREZ	10 DIAS	MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- ***ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRODEPORTE Y EDUCACIÓN 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22% SMDLV***
- ***RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000 sobre el valor del contrato.***
- ***TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.***

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

Dado en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2025.

ING. ANGELA MARCELA MARROQUÍN
SECRETARIA DE MINAS, MEDIO AMBIENTE Y TECNOLOGÍA
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. Marcela Marroquín	Ing. Marcela Marroquín	Ing. Marcela Marroquín
Cargo	Secretaria de Minas, Medio Ambiente y Tecnología	Secretaria de Minas, Medio Ambiente y Tecnología	Secretaria de Minas, Medio Ambiente Y Tecnología
Fecha	Septiembre 2025	Septiembre 2025	Septiembre 2025
Firma			
Archivado en:			